

Informe secretarial. Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario 2017-780, informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por esta sede judicial en auto adiado veintitrés (23) de agosto del dos mil dieciocho (2018).

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone;

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento al numeral segundo del auto adiado veintitrés (23) de agosto del dos mil dieciocho (2018) (f. 88), so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 18 de noviembre de 2021.

Por ESTADO **N° 124** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria